

### INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de la normativa vigente, principalmente con la Directiva MiFID, y con el objetivo de que los clientes y los potenciales clientes puedan tomar decisiones sobre las inversiones que realicen a través de PATRIVALOR, SGIIC, SA., (en adelante, PATRIVALOR) se pone a su disposición con carácter previo a la contratación de servicios de inversión, información imparcial, exacta y clara de la Entidad. Concretamente, los servicios que presta, los instrumentos financieros que gestiona y comercializa y sobre los costes y gastos asociados a los mismos, así como información referida a la protección de los intereses de los clientes, de salvaguarda de fondos o instrumentos financieros de los clientes, políticas de incentivos, políticas de tramitación y ejecución de órdenes de clientes y políticas para evitar los conflictos de interés. La contratación de los servicios de inversión con PATRIVALOR presupone la aceptación de lo dispuesto en el presente documento y, por ello, es conveniente que lo lea detenidamente.

### 1. INFORMACION GENERAL SOBRE LA ENTIDAD

#### 1.1. DATOS GENERALES

PATRIVALOR, con NIF A82054669 es una sociedad gestora de instituciones de inversión colectiva que figura inscrita en el Registro Mercantil de Madrid Hoja M-212195, Tomo 13.124, Folio 172, así como en el Registro de sociedades gestoras de instituciones de inversión colectiva de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 241 y con fecha 4 de mayo de 2015.

Su domicilio social se encuentra en Paseo de la Castellana, nº12, 2º Derecha. El teléfono de contacto es 91 544 79 79 y su página web es [www.patrivalor.com](http://www.patrivalor.com)

El Cliente, en relación con la prestación de los servicios de inversión, podrá comunicarse con la Entidad en castellano. PATRIVALOR pondrá a disposición del cliente la documentación pertinente y realizarán las comunicaciones, en todo caso, en castellano.

#### 1.2. INFORMACIÓN SOBRE SERVICIOS QUE PRESTA PATRIVALOR

Conforme a su programa de actividades, comunicado y registrado oficialmente, las actividades que puede realizar son:

1. Administración, representación y gestión de inversiones, así como gestión de suscripciones y reembolsos de fondos de inversión.
2. Gestión discrecional e individualizada de carteras de inversiones.
3. Asesoramiento en materia de inversiones.

**a. Recepción y transmisión de órdenes de suscripción y reembolso en las IICs gestionadas**

PATRIVALOR en general actúa como receptora y transmisora de órdenes en las IICs gestionadas, ya que recibe las órdenes de sus Clientes sobre estos instrumentos financieros y las transmite al depositario.

Para la contratación de este servicio, el Cliente debe rellenar y firmar el Formulario de conocimiento del cliente, firmar el documento Datos Fundamentales para el Inversor (DFI), y firmar la solicitud de suscripción o reembolso de la IIC.

Frecuencia y calendario: Cuando se realiza la suscripción o reembolso, PATRIVALOR envía una comunicación al Cliente confirmando la ejecución a más tardar el primer día hábil tras la realización de la operación. El Cliente tiene derecho a solicitar información a PATRIVALOR sobre la situación de una orden.

Información sobre costes y gastos conexos al servicio: Las comisiones y gastos conexos aplicables a los productos y servicios se hallan contemplados en el correspondiente Folleto del fondo.

**b. Gestión discrecional de carteras**

En los casos en que lo solicite el Cliente, PATRIVALOR presta el servicio de gestión discrecional de carteras, por el que PATRIVALOR, de acuerdo con el perfil del inversor, sus conocimientos y experiencia, su capacidad financiera, y los parámetros y objetivos de inversión consensuados con el mismo, lleva a cabo, por cuenta del Cliente, las decisiones de inversión del patrimonio amparado bajo el contrato de gestión discrecional.

Para la contratación del servicio de gestión discrecional de carteras, el Cliente debe realizar el test de idoneidad y suscribir el modelo de contrato de gestión discrecional de PATRIVALOR.

Cuando el Cliente solicite a PATRIVALOR la prestación del servicio de gestión de carteras, PATRIVALOR le proporcionará, entre otra, la siguiente información:

- Información sobre el método utilizado y la periodicidad en la valoración de los instrumentos financieros de su cartera: con carácter general, la valoración de los instrumentos financieros integrantes de las carteras de los Clientes se realiza a precio de cierre de mercado y la valoración se realiza diariamente, de acuerdo con los últimos precios de mercado disponibles.
- Especificación de cualquier parámetro de referencia que vaya a utilizarse para comparar los resultados de su cartera. Asimismo, con el fin de permitir al Cliente evaluar el resultado de su cartera, PATRIVALOR le facilitará mensualmente información sobre la composición detallada de la misma e información que posibilite su comparación con la situación de la cartera en el momento en que se efectuó la última comunicación. A estos efectos, PATRIVALOR Informará al Cliente de la rentabilidad en cada período (mensual, acumulada en el año) teniendo en cuenta los flujos de entrada y salida.
- Los tipos de instrumentos financieros que pueden incluirse en su cartera y los tipos de operaciones que pueden llevarse a cabo con dichos instrumentos, incluido cualquier límite: con carácter previo a la prestación del servicio de inversión se pondrá a

disposición del Cliente el correspondiente contrato con el fin de que conozca las condiciones del mismo, se le informará sobre los distintos instrumentos financieros que se pueden incluir en la cartera, consensuando los mismos de acuerdo con el perfil, los conocimientos y experiencia, la capacidad financiera y los objetivos de inversión del Cliente. En el contrato queda perfectamente establecido el tipo de activos financieros susceptibles de incluirse en la cartera del Cliente.

- Con carácter previo a la prestación del servicio, se determinará el objetivo de gestión, el nivel de riesgo que debe reflejarse en la gestión discrecional y cualquier limitación específica de dicha facultad discrecional.

### **c. Asesoramiento en materia de inversiones**

En los casos en que lo solicite el Cliente, PATRIVALOR presta el servicio de asesoramiento en materia de inversiones. A este respecto, se entiende por asesoramiento en materia de inversiones, la realización de recomendaciones concretas y personalizadas al Cliente basadas en las circunstancias personales del mismo (conocimientos y experiencia, situación financiera, perfil de riesgo y objetivos de inversión).

Para la contratación del servicio de asesoramiento, el Cliente debe realizar el test de idoneidad y suscribir el modelo de contrato de asesoramiento de PATRIVALOR.

## **1.3. INFORMACIÓN SOBRE INSTRUMENTOS FINANCIEROS**

### **a. Valores de Renta Variable**

Son activos financieros cuyo rendimiento depende fundamentalmente de la evolución del negocio de la empresa emisora.

El valor de renta variable más característico es la acción. Esta representa la parte alícuota en las que se divide el capital social. Integran los fondos propios de la sociedad (Capital, reservas y resultados, deduciendo los dividendos).

Confiere a su titular la condición de socio propietario y le atribuye, en proporción a su participación, los derechos reconocidos en la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos de la sociedad emisora (participación en el reparto de las ganancias sociales, derecho preferente de suscripción en las ampliaciones de capital, asistencia y voto en juntas generales, derecho de información, etc.), así como una serie de responsabilidades asociadas al ejercicio de los mismos.

Las acciones pueden clasificarse atendiendo a diferentes criterios en función de los derechos que implica: ordinarias, sin voto, etc. y según el sistema de transmisión entre cotizadas y no cotizadas. La decisión de emitir las de otra forma depende de la sociedad emisora.

Pueden estar representadas por títulos físicos o por anotaciones en cuenta. La representación por anotaciones en cuenta es obligatoria si la sociedad está admitida a cotización en las Bolsas de valores. Por tanto, en las compañías cotizadas la titularidad de las acciones se acredita mediante las referencias de registro que se mantienen en una entidad depositaria.

La MiFID clasifica a los activos de renta variable como productos No complejos.

### **b. Valores de Renta Fija**

Son activos financieros que conforman un conjunto de valores negociables. Pueden ser emitidos tanto por empresas privadas como por instituciones públicas.

En los productos de renta fija tradicionales, los intereses del préstamo se establecen de forma exacta desde el momento de la emisión hasta su vencimiento. Existen otras posibilidades más sofisticadas como las emisiones que pagan cupones a interés variable que pueden vincular éste a tipos de referencia del mercado (como el Euribor), a índices bursátiles, o incluso a la evolución de una acción concreta o de una cesta de acciones. A veces tienen características especiales en lo que se refiere a opciones de amortización o reembolso, etc.

Los valores de renta fija se presentan de formas variadas siendo las más comunes las siguientes:

- Instrumentos del mercado monetario:
  - Deuda pública (Letras del Tesoro y strips a corto plazo).
  - Pagarés y certificados de depósito, salvo que sean librados singularmente (se excluyen los instrumentos de pago que deriven de operaciones comerciales antecedentes que no impliquen captación de fondos reembolsables).
- Los bonos, obligaciones y otros valores análogos, representativos de parte de un empréstito, incluidos los convertibles o canjeables.
  - Deuda pública (bonos y obligaciones y strips a largo plazo).
  - Renta fija privada: bonos y obligaciones, incluidas convertibles y canjeables.
  - Renta fija indicia o con opciones: bonos indexados, bonos subordinados, bonos convertibles y canjeables, otros bonos estructurados
  - Las cédulas, bonos y participaciones hipotecarias.
  - Los bonos de titulización.

El titular de valores de renta fija no tiene la condición de socio, sino que se convierte en prestamista de la empresa que emite los títulos, de manera que le corresponderán solamente derechos económicos (cobro de los intereses pactados) pero no políticos como en el caso de los accionistas que son propietarios de la sociedad (asistencia y voto a juntas generales, información...). En el caso de liquidación de la sociedad estos acreedores tienen prioridad frente a los accionistas.

La MiFID clasifica a los activos de renta fija como productos No complejos, si bien podrán considerarse como complejos cuando su estructura contenga algún instrumento derivado o tenga unas características especiales que determinen su clasificación como complejo (renta fija privada que no tenga posibilidades frecuentes de venta o liquidación en mercados, deuda subordinada, participaciones preferentes, ...).

### **c. Fondos de Inversión**

Los fondos de inversión son instituciones de inversión colectiva, configuradas como patrimonios separados sin personalidad jurídica, pertenecientes a una pluralidad de inversores, que tienen por objeto la captación de fondos, bienes o derechos del público para gestionarlos e invertirlos en bienes, derechos, valores u otros instrumentos, financieros o no, siempre que el rendimiento del inversor se establezca en función de los resultados colectivos.

Según su vocación inversora, a grandes rasgos pueden distinguirse los siguientes tipos de fondos de inversión:

- **De renta fija.** Son aquellos que invierten la mayoría de su patrimonio en activos de renta fija (obligaciones y bonos, letras, pagarés, etc.). Aquellos que, dentro de esta categoría invierten únicamente en activos a corto plazo (plazo de reembolso inferior a 18 meses) y no pueden invertir en activos de renta variable, se denominan fondos monetarios (“money market”).
- **Mixtos.** Son aquellos que invierten parte de su patrimonio en activos de renta fija y parte en renta variable.
- **De renta variable.** Invierten la mayor parte de su patrimonio en activos de renta variable. Dentro de esta categoría se establecen subcategorías, según los mercados en los que se invierta (Europa, USA, etc), los sectores (telecomunicaciones, finanzas, etc) u otras características de los valores en los que el fondo invierte.
- **Globales.** No tienen definido con precisión su política de inversión y por tanto tienen libertad para no fijar de antemano los porcentajes en renta variable o fija en los que va a invertir.
- **Garantizados.** Son fondos que aseguran que, como mínimo, a una fecha determinada, se conservan la totalidad o parte de la inversión inicial efectuada.

La inversión en fondos de inversión implica ciertos riesgos. La naturaleza y el alcance de estos riesgos dependerán del tipo de fondo, de sus características individuales (definidas en el folleto del fondo) y de los activos en los que invierta su patrimonio.

La elección entre los distintos tipos de fondos debe hacerse teniendo en cuenta la capacidad y el deseo de asumir riesgos por parte del inversor, así como del horizonte temporal de la inversión.

En general, los fondos de inversión permiten controlar los riesgos al permitir una mayor diversificación, pero no puede excluirse la posibilidad de sufrir pérdidas, ya que el capital está invertido en valores cuyo precio oscila en función de la evolución de los mercados financieros.

El inversor, al elegir un fondo, debe analizar el riesgo que conlleva y decidir hasta qué punto está dispuesto a asumir que, al solicitar el reembolso, su inversión valga menos que en el momento de la compra.

Hay dos conceptos que pueden ayudar al inversor a tener una idea más aproximada del riesgo que incorpora un determinado fondo de inversión: La volatilidad y la duración:

- **Volatilidad:** Indica si históricamente los valores liquidativos del fondo han experimentado variaciones importantes o si, por el contrario, han evolucionado de manera estable. Un fondo muy volátil tiene más riesgo porque es difícil prever si el valor liquidativo va a subir o bajar. Por tanto, en el momento del reembolso, podrían obtenerse ganancias significativas o pérdidas importantes.
- **Duración:** La duración (o plazo medio de vencimiento) es un concepto que permite estimar cómo responderán los activos de renta fija ante las variaciones de los tipos de interés. Cuando los tipos de interés suben, el precio de los valores de renta fija disminuye para poder igualar la mayor rentabilidad que ofrecen las nuevas emisiones. En caso de una bajada de tipos, el resultado es el contrario. Este efecto es menor cuanto menor es el plazo de vencimiento (duración) de los valores de renta fija. Por tanto, a menor duración de la cartera de renta fija del fondo, menor sensibilidad a los movimientos de los tipos de interés, y por tanto menor riesgo.

Conocer la composición de la cartera y la vocación inversora del fondo es fundamental, ya que permite al inversor hacerse una idea del riesgo que asume el fondo:

- **Tipo de activos:** con carácter general la inversión en renta variable tiene más riesgo que la inversión en renta fija, ya que las cotizaciones de las acciones son más volátiles. Sin embargo, la renta fija también puede generar pérdidas, ya que su valor también fluctúa.
- **Calidad de crédito de las emisiones:** a través de la calificación que realizan entidades especializadas.
- **País o zona en la que invierte:** los acontecimientos políticos, económicos y sociales pueden afectar a las inversiones que se mantienen en determinado país.
- **Divisa distinta del euro:** posibles fluctuaciones por los tipos de cambio.
- **Derivados:** los fondos que invierten en instrumentos financieros derivados pueden incorporar un riesgo superior debido a las características intrínsecas de este tipo de productos (pueden multiplicar las pérdidas, aunque también pueden multiplicar las ganancias). No obstante, hay fondos de inversión que utilizan los derivados con la finalidad exclusiva de disminuir los riesgos de la cartera de contado (cobertura).
- **Mercado no regulado:** si el fondo invierte en valores que no se negocian en mercados regulados, hay menos control sobre sus emisiones.

La MiFID clasifica a las participaciones y acciones de IIC armonizadas como productos NO COMPLEJOS y a las participaciones y acciones de IIC NO armonizadas (hedge funds, IIC de hedge funds, ...) como productos COMPLEJOS.

#### 1.4. INFORMACIÓN SOBRE LA NATURALEZA Y RIESGOS DE LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS

El cliente queda informado de que la operativa relacionada con los servicios de inversión, ya sea de forma singular o mediante operaciones consistentes en la combinación de uno o más instrumentos financieros, supone que el cliente está dispuesto a asumir los siguientes riesgos:

##### Riesgos de mercado:

- Riesgo de volatilidad: aquel derivado de una pérdida total o parcial de la inversión como consecuencia de una fluctuación de los factores de riesgos de los que depende el valor de dicha inversión.
- Riesgos de tipo de interés: riesgo derivado de las variaciones en los tipos de interés de mercado que afectan al rendimiento de las inversiones.
- Riesgo de tipo de cambio: riesgo que se origina por la variación en los tipos de cambio de las divisas cuando la inversión ha sido realizada en una moneda diferente a la de la cuenta de origen.

Riesgo de crédito de contraparte: riesgo de que en una operación se produzca un impago o un retraso en el pago por la contraparte de los flujos de caja de esa operación.

Riesgo de falta de liquidez: riesgo de una posible penalización en el precio obtenido al deshacer la inversión, en el caso de que fuera necesario realizar la venta con rapidez. En casos extremos, podría suponer la imposibilidad de recuperar el dinero en el momento deseado.

Riesgo de apalancamiento: riesgo de generar una posición de la que se deriva la posibilidad de una pérdida mayor que la cantidad desembolsada.

Como consecuencia de estos riesgos, es posible que el Cliente pueda asumir, además del coste de adquisición del instrumento financiero, compromisos y otras obligaciones derivadas de factores internos y externos asociados al mismo, pudiendo existir riesgo de pérdida de la inversión.

El cliente queda informado de que la operativa con valores e instrumentos financieros en sus diferentes categorías, requiere conocimientos inversores específicos tanto de los productos como del funcionamiento de los mercados, sistemas de negociación, así como que el cliente esté dispuesto a asumir los riesgos, y tenga capacidad financiera para afrontarlos.

La operativa con valores e instrumentos financieros requiere además una vigilancia constante de la posición por parte del cliente. Un beneficio puede convertirse en pérdida como consecuencia de variaciones en el precio o de las fluctuaciones en los mercados. La inversión en valores e instrumentos financieros puede conllevar la no obtención de rentabilidad alguna, la pérdida de todo o parte de lo invertido o en algunos casos puede producir pérdidas que incluso superen el capital invertido.

## 2. CLASIFICACIÓN DE CLIENTES

De acuerdo con lo previsto en la legislación vigente, PATRIVALOR está obligado a clasificar a todos sus Clientes en tres categorías a las que se asocia, de acuerdo con la normativa, un nivel de protección diferente.

Dichas categorías son:

- Cliente Minorista: Reciben el máximo nivel de protección previsto y el máximo alcance de la documentación e información pre y postcontractual que tiene que ser puesta a disposición de los mismos.
- Cliente Profesional: Se les otorga un nivel de protección menor con respecto a los clientes minoristas, al presuponer que disponen de un conocimiento de los mercados y de los instrumentos financieros suficientes para adoptar sus propias decisiones de inversión y comprender y asumir los riesgos de las mismas (inversores institucionales, grandes empresas o personas físicas con unos conocimientos y experiencia relevante y demostrable).
- Contraparte Elegible: Gozan de un nivel básico de protección al tratarse de entidades que por su propia naturaleza actúan de forma directa y frecuente en los mercados financieros (Instituciones de inversión colectiva y sus gestoras, fondos de pensiones, bancos y cajas de ahorro).

Con carácter general, la Entidad clasificará por defecto a todos sus clientes como **Minoristas**, otorgándoles la máxima protección posible.

Tiene derecho a solicitar el cambio de clasificación a Cliente Profesional, renunciando de forma expresa a su tratamiento como Cliente Minorista. Dicha solicitud, en su caso, tiene que ser realizada por escrito, utilizando para ello los **formularios** de que dispone PATRIVALOR debidamente cumplimentados y firmados. PATRIVALOR, tras evaluar si usted posee el grado de experiencia, conocimientos y cualificación que MiFID asigna a esta categoría, le comunicará su decisión. En cualquier caso, el cambio de categoría es revocable.

Por último, el Cliente se compromete a informar a PATRIVALOR de cualquier cambio en su situación que implique una modificación de su clasificación. PATRIVALOR se reserva el derecho a realizar cualquier cambio de clasificación del Cliente de acuerdo con lo previsto en la normativa del mercado de valores y en las condiciones establecidas en su política de clasificación de clientes.

### 3. EVALUACIÓN DE LA IDONEIDAD

Todos los clientes a los que se preste el servicio de gestión discrecional de carteras y asesoramiento en materia de inversión, deben cumplimentar presencialmente el **Test de idoneidad** siempre con anterioridad a la prestación del servicio. La finalidad del Test de idoneidad es determinar el perfil de riesgo del cliente con el objetivo de poder recomendarle los servicios de inversión e instrumentos financieros que mejor le convengan.

Para evaluar la idoneidad PATRIVALOR tendrá en cuenta los siguientes criterios relacionados con su perfil: sus conocimientos y experiencia, su situación financiera y sus objetivos de inversión.

Estas son las categorías de carteras recomendadas por PATRIVALOR según el perfil de riesgo asignado:

- Renta. (Renta fija. Máximo renta variable: 0%)
- Prudente. (Renta fija mixta. Máximo renta variable: 20%)
- Equilibrado. (Máximo renta variable: 50%)
- Crecimiento. (Renta variable mixta. Máximo renta variable: 80%)
- Dinámico Conservador. (RV. Baja volatilidad. Máximo renta variable: 100%)
- Dinámico Agresivo. (RV. Alta volatilidad. Máximo renta variable: 100%)

PATRIVALOR entregará una copia al cliente del documento que recoja la evaluación realizada. Dicha copia deberá contener la fecha y ser firmada por el cliente.

Con el fin de verificar que las circunstancias informada por los clientes se mantienen, PATRIVALOR recabará la cumplimentación del test, con carácter anual.

En caso de que el Cliente no facilite a PATRIVALOR toda la información contenida en el Test de idoneidad, PATRIVALOR no le prestará el servicio de gestión y/o asesoramiento en materia de inversión.

### 4. EVALUACIÓN DE LA CONVENIENCIA

Cuando se presta el servicio de recepción, ejecución y transmisión de órdenes, PATRIVALOR deberá evaluar la conveniencia del cliente, es decir, determinar si el cliente es apto o no para operar con un determinado producto o familia de productos en cuestión.

Se deberá solicitar al cliente, incluido en su caso los clientes potenciales, que facilite información sobre sus conocimientos y experiencia en el ámbito de inversión correspondiente al tipo concreto de producto o servicio ofrecido o solicitado, con la finalidad de que PATRIVALOR pueda evaluar si el servicio o producto de inversión es adecuado para el cliente.

PATRIVALOR entregará una copia al cliente del documento que recoja la evaluación realizada, fechada y firmada por el mismo.

Cuando, en base a esa información, PATRIVALOR considere que el producto o el servicio de inversión no es adecuado para el cliente, se lo advertirá. Asimismo, cuando el cliente no proporcione la información indicada en este apartado o esta sea insuficiente, PATRIVALOR le advertirá de que dicha decisión le impide determinar si el servicio de inversión o producto previsto es adecuado para él.



En caso de que el servicio de inversión se preste en relación con un instrumento complejo, el documento contractual incluirá, junto a la firma del cliente, una expresión manuscrita, por la que el inversor manifieste que ha sido advertido de que el producto no le resulta conveniente o de que no ha sido posible evaluarle.

La Entidad podrá prestar el servicio de recepción, ejecución y transmisión de órdenes a clientes minoristas sin necesidad de obtener la información para evaluar la conveniencia, cuando se cumplan todas las condiciones siguientes:

1. Que el servicio se refiera a productos “no complejos”.
2. Que el servicio se preste a iniciativa del cliente o posible cliente.

## 5. COMISIONES Y GASTOS ASOCIADOS

Los Clientes tienen a su disposición en las oficinas de PATRIVALOR y en la página web ([www.pativalor.com](http://www.pativalor.com)) los folletos de tarifas máximas vigentes. Las tarifas, comisiones y gastos asociados a las operaciones específicamente pactadas entre el Cliente y PATRIVALOR se recogerán en los Anexos del correspondiente contrato firmado entre las partes.

Con independencia de la comisión de gestión establecida en el folleto de las IIC que gestiona, PATRIVALOR no cobrará a sus clientes por el servicio de recepción y transmisión de órdenes de las citadas IIC.

## 6. SOBRE LA POLÍTICA DE CONFLICTOS DE INTERÉS

PATRIVALOR ha adoptado una serie de medidas para detectar posibles conflictos de interés entre las “Instituciones y carteras gestionadas” o los clientes y la propia SGIIC, “Personas Obligadas” y entre intereses de dos o más de las “Instituciones y carteras gestionadas” o clientes, en relación con la actividad que, para ellos, realice la SGIIC.

Dichas medidas tratarán de impedir que los conflictos de interés perjudiquen a las “Instituciones y carteras gestionadas” y a los clientes y, en consecuencia, cuando no sean suficientes para garantizar que se eviten los riesgos de perjuicio para los citados intereses, la SGIIC les revelará, con carácter previo a actuar, la naturaleza y origen del conflicto.

PATRIVALOR cuenta con un Reglamento Interno de Conducta de obligado cumplimiento por parte de los empleados y administradores de la Entidad.

Los objetivos de la Política de Conflictos de Interés de PATRIVALOR son los siguientes:

- Identificar las circunstancias que den, o puedan dar lugar, a un conflicto de intereses, que implique el menoscabo de los intereses de uno o más clientes.
- Establecer las medidas necesarias para que la gestión de los conflictos de intereses garantice que las personas de PATRIVALOR que participan en actividades que puedan implicar un conflicto de intereses actúen con el nivel de independencia suficiente, y de forma adecuada para gestionar tales conflictos, sin menoscabo de los intereses de los clientes.
- En caso de que el conflicto de intereses no pueda gestionarse sin el menoscabo de los intereses de los clientes, revelar al cliente, previamente a la prestación del servicio de que se trate, la naturaleza y origen del conflicto.

Los conflictos de interés más relevantes que se producen en el ámbito de la prestación de los servicios de asesoramiento en materia de inversión y gestión de carteras pueden ser:

- a) Operaciones realizadas entre clientes gestionados o entre éstos y PATRIVALOR.
- b) Operaciones realizadas por cuenta de los clientes gestionados que por el tipo de instrumento financiero o volumen de operación no son ejecutadas en su totalidad y, por tanto, la asignación de la ejecución parcial debe realizarse con posterioridad cuando ya se conoce el resultado de las mismas.
- c) Operaciones realizadas por cuenta de los vehículos gestionados utilizando como contrapartida sociedades o personas con cualquier tipo de vinculación conocida, o que debía ser conocida, con PATRIVALOR o con sus clientes.
- d) Recomendaciones de inversión realizadas en el marco del servicio de asesoramiento de inversión sobre instrumentos financieros en los que PATRIVALOR cuente con algún interés.

PATRIVALOR pone a su disposición la Política de Gestión de Conflictos de Interés a través de su página web.

## 7. INFORMACIÓN SOBRE POLÍTICA DE INCENTIVOS

PATRIVALOR actuará en todo momento con honestidad, imparcialidad y profesionalidad, en el mejor interés de sus clientes en la prestación de servicios de inversión y auxiliares. En este sentido, conviene resaltar que la entidad no recibe de terceros honorarios, comisiones o beneficios no monetarios por la prestación de los servicios de inversión a sus clientes.

PATRIVALOR ha desarrollado una serie de mecanismos y procedimientos con el fin de controlar, registrar y comunicar a los clientes, en su caso, todas aquellas potenciales situaciones u operaciones de las que derive algún tipo de incentivo que pudiera afectar a los clientes.

## 8. POLÍTICA DE MEJOR EJECUCIÓN DE ÓRDENES

PATRIVALOR ha elaborado una Política de Mejor Ejecución para dar un adecuado tratamiento y adoptar todas las medidas razonables que permitan obtener el mejor resultado en las operaciones de los clientes.

Dado que PATRIVALOR no es miembro ni tiene acceso directo a los centros de ejecución en los que se negocian los instrumentos financieros citados, ha de recurrir a los servicios de un **tercero o broker** para la **ejecución final de las órdenes** de sus clientes.

La mejor ejecución para los clientes cuando PATRIVALOR actúa como transmisora de órdenes de clientes se obtendrá mediante la selección adecuada del **intermediario**.

El criterio que rige la política para todo tipo de cliente es tratar de lograr para su operación la mejor contraprestación total, compuesta por el precio del instrumento financiero y los costes relacionados con la ejecución.

Adicionalmente PATRIVALOR requiere que en la selección del centro de ejecución específico de entre los posibles (en su caso), se valore también el volumen ofrecido en los mismos con el objetivo de maximizar la posibilidad de ejecución única de las órdenes de los clientes en un único centro de ejecución, estableciendo la limitación de que las órdenes de sus clientes no pueden ser partidas entre diferentes centros con el objetivo de evitar la liquidación de operaciones y la custodia de instrumentos financieros en diferentes jurisdicciones.

Según los criterios expuestos, éstos son los intermediarios con los que trabaja PATRIVALOR:

- Haitong
- RBC I&T Services España
- Mirabaud
- BBVA
- Raymond James

## 9. SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

PATRIVALOR dispone de un Servicio de Atención al Cliente con el objeto de servir de interlocución entre clientes y PATRIVALOR. Este servicio tiene una función de interlocución con el cliente, tramitando y realizando el seguimiento de reclamaciones o quejas derivadas de la vulneración de los derechos e intereses que les asisten como consecuencia de la prestación de servicios financieros por parte de la PATRIVALOR.

Los datos de contacto son los siguientes:

### **Servicio de Atención al Cliente**

*Patrivalor, SGIC*

*Paseo de la Castellana, nº 12, 2º Derecha*

*28046-Madrid*

*T.91 544 79 79*

*defensaclientes@patrivalor.com*

En cumplimiento de la legislación aplicable, existe a disposición de los clientes y terceros el “Reglamento para la Defensa del Cliente” de PATRIVALOR que puede descargarse de la página web de PATRIVALOR, en la web de CNMV o solicitarse por escrito al Servicio de Atención al Cliente de la Entidad.

## 10. FONDO DE GARANTÍA DE INVERSIONES

Uno de los requisitos que PATRIVALOR debe cumplir para el desarrollo de su actividad como Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, es contar con un sistema de indemnización de los inversores no profesionales. En este sentido, PATRIVALOR está adherido al Fondo General de Garantía de Inversiones (FOGAIN), cuya finalidad es ofrecer a los Clientes de las Empresas de Servicios de Inversión, la cobertura de una indemnización en caso de que alguna de estas entidades entre en una situación de concurso de acreedores o declaración de insolvencia. El FOGAIN se encuentra gestionado por la Gestora del Fondo General de Garantía de Inversiones, S.A. Para una mayor información sobre el FOGAIN puede consultar su página web [www.fogain.org](http://www.fogain.org)